DECRETO Nº 776/2.021.
CONCORDIA 19/07/2.021.

VISTO La solicitud de contratación sin aportes según se detallan Datos en el Anexo Y,

CONSIDERANDO:

Que se procede a dar de Baja a partir del 01/07/2021 al Agente contratado sin Aporte Barrios Belén Carla Antonella Legajo N° 9647 por razones de incumplimiento de sus prestaciones.

Que en razón de necesidad se considera oportuno generar un alta urgente de contratación sin aporte para el Sr Cañete Juan Simon DNI N° 34.806419

Que se adjunta al presente Anexo 1, el detalle de alta y baja de los Agentes mencionados, el cual cumpliría funciones en el Honorable Concejo Deliberante, Oficina Concejal, Solís Lía

Que este Departamento Ejecutivo considera conveniente confeccionar el contrato por el término de seis meses a partir de 01/07/2021 y hasta el 31/12/2021, sin que dicha medida afecte la situación financiera del Municipio

Que la Secretaria de Economía y Hacienda ha tomado la intervención de su competencia

Que la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º de la Ley 10.027, modificada a través de la Ley Nº 10.082-Ley Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la baja del contrato sin aporte de la Señora Barrios Belén Carla Antonella Legajo N° 9647 a partir del día 1 de Julio 2021, perteneciente al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2°.- Disponese el Reemplazo del Contrato sin Aporte, al Sr. Cañete Juan Simón DNI N° 34.806,419, de Pesos Cuarenta Y Ocho MIL ($ 48.000,00) , por el termino de seis (6) meses comprendidos entre el 1° de Julio de 2021 hasta el 31 de Diciembre 2021 dependiente del Honorable Concejo Deliberante.- Por Excepcion del Decreto N°278/21 y 700/21

MARCELO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. N° 9081
SECRETARIO DE DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ FERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arnaldo Cretini
Secretario de Desarrollo Social
Concordia E. Ríos

ARTÍCULO 3º.- Remitir a Dirección de Liquidaciones y Contaduría a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. DANIEL CEDRO
Vicepresidente 1° H.C.D.
Municipalidad de Concordia
a/c Presidencia H.C.D.

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE	CONTRATO	CONDICION
Barrios Belen Carla Antonella	35699414	$ 40.000,00	ContratoS/Aporte	Baja
Cañete Juan Simon	34.806.419	$ 48.000,00	ContratoS/Aporte	Alta

Dr. DANIEL CEDRO
Vicepresidente 1° H.C.D.
Municipalidad de Concordia
a/c Presidencia H.C.D.

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

Cra. MONICA V. LIPSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIRENA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. Cresto
Secretario de Desarrollo Socio
Concordia, E. Ríos

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. N° 9024
SEC. GERENTE DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

LUCIANO ALVAREZ
SECRETARIO
DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA